**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA COMPRA DIRECTA Nº375/2021**

**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS (CAMIÓN MERCEDES BENZ MODELO 1017)”**

**OBJETO:** Adquisición de Artículos para Recuperación de Vehículos Pesados (Camión Mercedes Benz modelo 1017)

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 01 Octubre de 2021 hora 10:00.

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 30 Setiembre de 2021.

|  |
| --- |
| La entrega de los ítems será en el Comando de Infantería de Marina – Area Naval del Cerro, sita en AV. Martín HARRETCHE s/n equina José GURVICH; previa coordinación con el Señor Roberto PINTOS al celular. 099.678.694, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. |

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO:** publicado en: <http://www.comprasestatales.gub.uy>

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**:

**1.-** El Comando General de la Armada llama a Compra Directa N.°375/2021 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS (CAMIÓN MERCEDES BENZ MODELO 1017)**”**.

El punto de contacto para coordinación será la **División Logística del Estado Mayor de la Flota - Sección Compras** al teléfono 2915.55.00 int. 203 de lunes a viernes de 08:30 a 13:00hs.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **SICE** | **ARTÍCULO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | 7380 | JUEGO DE AROS DE COMPRESIÓN DE MOTOR |  | 2 |
| 2 | 34280 | JUEGO DE CAMISA Y PISTON PARA MOTOR | * DIÁMETRO EXTERIOR 96.6 MM * ALTURA 105.1 * DIÁMETRO EXTERIOR DEL PERNO 35.9 | 12 |
| 3 | 5730 | JUEGO DE COJINETE DE BIELA STD |  | 2 |
| 4 | 23070 | JUEGO DE COJINETE DE BANCADA STD |  | 2 |
| 5 | 10628 | JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR |  | 2 |

**3.-La apertura de ofertas** será exclusivamente electrónica el día 01 de octubre de 2021 a la hora 10:00 y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

**4.-** Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) (Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la oferta se podrá ingresar un archivo detallando variantes o especificaciones particulares de los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales y este deberá ser claramente redactado en idioma español, siendo tomado en cuenta para la evaluación de lo ofertado.

Tanto la oferta en la web como los archivos que se adjunten a esta **deberán** ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

Luego de la fecha de apertura las ofertas serán evaluadas, y se podrá solicitar a los oferentes que presenten muestras de los ítems cotizados, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos solicitados.

**En caso de que se constaten discrepancias entre lo ofertado en línea y el archivo adjunto a la oferta, se tomará como válido lo ofertado en línea**.

**5.-** No se tomarán en cuenta las propuestas no ingresadas por el proveedor en el Sistema de Compras Estatales.

En la página web de Compras Estatales se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el oferente para presentar una OFERTA VÁLIDA.

LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRÁN ADUCIRSE DESCONOCIMIENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente y obligándose al cumplimiento de los mismos.

**6.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases y/o los que no se hayan aclarado oportunamente. Asimismo tampoco se podrá condicionar el pago estableciendo una fecha a partir de la emisión de la factura.-

**7.-**No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1. Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
2. Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.
3. Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

**8.-**Abierto el acto de apertura electrónica no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

## **9.-** Las consultas sobre especificaciones técnicas se harán al Señor Roberto PINTOS **celular: 099.678.694,** de Lunes a Viernes de 08:30 hs a 13:30 hs**.**

## **10.-** Especificaciones relativas a la forma o al pago se harán al **Tel.: 29155500 int. 203 o vía mail a** [**emflo\_n4@armada.mil.uy**](mailto:emflo_n4@armada.mil.uy)**,** de Lunes a Viernes de 08:30 hs a 13:30 hs.

## **11.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF.

## Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. -

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

**12.-**Se deberá cotizar bajo la modalidad **Precio plaza Pesos (solo pesos uruguayos).**

**- - SÓLO MERCADERÍA PARA BUQUES/AERONAVES- -**

**En caso de que se presenten proveedores marítimos con ofertas exentas de IVA (como mercadería de reembarco para consumo abordo/mercadería en tránsito) y ofertas de proveedores de plaza que coticen con IVA incluido, a efectos del estudio comparativo se tomará el precio unitario total (con y sin IVA respectivamente). Ninguno de los dos regímenes impositivos será excluyente, pero en caso de que el precio sea el correspondiente a mercadería en tránsito, este deberá incluir flete y todos los costos hasta su efectiva entrega abordo.**

**13.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desechará las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración. Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

**14.-**El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **60 días** corridos a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desisten de ella.

**15.-**La forma de pago será mediante **CRÉDITO SIIF.**

**16.-** El plazo de entrega no podrá superar los **15 días** a partir del día siguiente hábil a que se hizo efectiva la entrega de la **Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra).**

**17.-** La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constatare luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

**18.-** La Administración se reserva el derecho de evaluar las ofertas de forma global o no y de adjudicar total o parcialmente la oferta.

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO** | **ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL ESTADO** |
| **80%** | **20%** |

* **80% PRECIO: se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: [precio menor/precio a analizar] x 80.**
* **Se valorará información disponible en RUPE, obteniendo el total de 20% si no existen incumplimientos, si existe uno 10% y en caso de poseer más de uno se le otorgará 0%.**

**19.** La Armada Nacional se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aún apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses. -

**20.** Aquellas empresas que quieran acogerse al beneficio de preferencia establecidos en los artículos 58 y 59 del TOCAF deberán manifestarlo expresamente en su oferta teniendo en cuenta que de resultar adjudicatarios deberán presentar certificado de Contratación Pública para el Desarrollo, no alcanzando con la sola presentación del Certificado MIPYME.-

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en:

1. Advertencia.
2. Suspensión por un período que en cada caso se determine.
3. Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.-

**21.** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Montevideo, Setiembre 2021.-